

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

196 Piura,

23 OCT 2017

VISTOS:

El Memorando N° 2245-2017/GRP-410000 del 14.09.2017, Carta N° 032-2017/GRP-440330/ORPR/ (HRyC N° 43691) recepcionada con fecha 03.10.2017, Informe N° 946-2017/GRP-440330 de fecha 03.10.2017, Informe N° 595-2017/GRP-440300 de fecha 03.10.2017, Memorando N° 2473-2017/GRP-410000 del 12.10.2017, Informe N° 841-2017/GRP-440320 de fecha 20.10.2017, relacionados a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN MIGUEL GRAU DESDE AV. GUILLERMO GULLMAN HASTA CALLE 8, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código de Proyecto N° 2377703.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de abril de 2017, se publicó la LEY N° 30556, LEY QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, con el objeto de declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, en el numeral 5.1 de la mencionada Ley citada, se estipula que, la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales. Así también señala en su numeral 5.4, que los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en El Plan, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda. Dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local el Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros. En ambos casos el proyecto de Decreto Supremo es propuesto por la Autoridad:

Que, en su numeral 7.1, sobre Herramientas de Gestión, se autoriza a las entidades involucradas en esta Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto. El plazo máximo desde la etapa de formulación de consultas y observaciones hasta la resolución por parte de la entidad, en caso corresponda, no deberá exceder los treinta (30) días hábiles. Asimismo dispóngase que para la ejecución de obras públicas es aplicable la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta bajo el Sistema de Precios Unitarios, el mismo que implica la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra por parte del contratista. Para este caso, la entidad correspondiente debe emitir previamente el informe técnico que sustente la contratación bajo dicha modalidad. Deben privilegiarse los procesos de contrataciones que incorporen más de un ítem de la misma naturaleza o contrataciones que permitan una oferta integral de servicios de infraestructura pública;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° **196** -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

Piura, **23 OCT 2017**

Que, mediante LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley N° 30556, se autoriza la ejecución de los proyectos de necesidad inmediata correspondiente a los tres niveles de Gobierno antes de la aprobación del Plan por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los cuales se le aplica el financiamiento establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30556;

Que, mediante Decreto Supremo N° 269-2017 -EF publicado con fecha 10 de setiembre de 2017, se Autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Once Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres con 00/100 Soles (S/. 11,736.573.00) a favor -entre otros- del Gobierno Regional del Departamento de Piura, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458. Asimismo, en su numeral 1.2, se indica que, el detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo "Crédito Suplementario a favor de los Gobiernos Regionales y Locales";

Que, a través del Memorando N° 2245-2017/GRP-410000 del 14 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal otorgada para el Proyecto signado con Código N° 2377703, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", por el monto de S/ 3'486,000.00;

Que, mediante Carta N° 032-2017/GRP-440330/ORPR/ (HRYC N° 43691), recepcionada el 03 de octubre 2017, el Ing. Oscar Roberto Pozo Rentería, en calidad de revisor remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, la Conformidad del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN MIGUEL GRAU DESDE AV. GUILLERMO GULLMAN HASTA CALLE 8, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2377703, elaborado por el Ing. Erick William Imán Espinoza-CIP N° 112356, indicando que con este proyecto se busca dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año a más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los proyectos definitivos de la reconstrucción;

Que, mediante Informe N° 946-2017/GRP-440330 de fecha 03 de octubre 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción el Expediente Técnico del Proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN MIGUEL GRAU DESDE AV. GUILLERMO GULLMAN HASTA CALLE 8, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2377703, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556. Siendo la finalidad pública del proyecto dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año a más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los proyectos definitivos de la reconstrucción. Con un monto total de inversión de S/. 3, 485,988.32 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 32/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (08.00 %)	UTILIDAD (08.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	EJECUCION PAVIMENTOS	2,405,278.15	192,422.25	192,422.25	2,790,122.65	502,222.08	3,292,344.73
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS	72,158.34			72,158.34	12,988.50	85,146.85
01	EJECUCION	2,477,436.50	192,422.25	192,422.25	2,862,281.00	515,210.58	3,377,491.58
02	SUPERVISION						84,184.74
03	EXPEDIENTE TECNICO	24,312.00					24,312.00
	TOTAL S/.						3,485,988.32



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° **196** 2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

Piura,

23 OCT 2017

Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), A Precios Unitarios
Vigencia de Precios: Agosto 2017
Plazo de Ejecución: 120 días calendarios

Que, mediante Informe N° 595-2017/GRP-440300 de fecha 03 de octubre 2017, la Dirección General de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe que sustenta la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN MIGUEL GRAU DESDE AV. GUILLERMO GULLMAN HASTA CALLE 8, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código de Proyecto N° 2377703, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, otorgando conformidad respectiva y solicita la emisión de la respectiva resolución; el mismo que es derivado por la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión a la Dirección de Estudios para levantar observaciones;

Que, mediante Memorando N° 2473-2017/GRP-410000 del 12 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Modificación Presupuestal otorgada para el Proyecto signado con Código N° 2377703, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", por el monto de S/ 81,804.00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 841-2017/GRP-440320 de fecha 20 de octubre 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, advierte que, se cuenta con la información necesaria para la aprobación del Expediente Técnico, por lo que, contando con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8, 12 y 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y a los informes técnicos emitidos por el Revisor, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección General de Construcción, resultaría procedente APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN MIGUEL GRAU DESDE AV. GUILLERMO GULLMAN HASTA CALLE 8, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código de Proyecto N° 2377703, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556. Siendo la finalidad pública del proyecto dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año a más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los proyectos definitivos de la reconstrucción. Enmarcándose dentro de los lineamientos de la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MUY ANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, DIRECTIVA N° 002-2017-EF/6301. Con un monto total de inversión de S/ 3, 485,988.32 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 32/100 Soles), el cual se desglosa en Ejecución de Obra por S/ 3, 377,491.58, con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, Supervisión por S/ 84,184.74 y Elaboración de Expediente Técnico por S/ 24, 312.00, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (08.00 %)	UTILIDAD (08.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	EJECUCION PAVIMENTOS	2,405,278.15	192,422.25	192,422.25	2,790,122.65	502,222.08	3,292,344.73
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIO	72,158.34			72,158.34	12,988.50	85,146.85
01	EJECUCION	2,477,436.50	192,422.25	192,422.25	2,862,281.00	515,210.58	3,377,491.58
02	SUPERVISION						84,184.74
03	EXPEDIENTE TECNICO	24,312.00					24,312.00
	TOTAL S/.						3,485,988.32

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° **196** -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

23 OCT 2017

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN MIGUEL GRAU DESDE AV. GUILLERMO GULLMAN HASTA CALLE 8, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código de Proyecto N° 2377703, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556. Siendo la finalidad pública del proyecto dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año a más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los proyectos definitivos de la reconstrucción. Enmarcándose dentro de los lineamientos de la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MUITIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01. Con un monto total de inversión de S/ 3, 485,988.32 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 32/100 Soles), el cual se disgrega en Ejecución de Obra por S/ 3, 377,491.58, con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, Supervisión por S/ 84,184.74 y Elaboración de Expediente Técnico por S/ 24, 312.00, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (08.00 %)	UTILIDAD (08.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	EJECUCION PAVIMENTOS	2,405,278.15	192,422.25	192,422.25	2,790,122.65	502,222.08	3,292,344.73
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS	72,158.34			72,158.34	12,988.50	85,146.85
01	EJECUCION	2,477,436.50	192,422.25	192,422.25	2,862,281.00	515,210.58	3,377,491.58
02	SUPERVISION						84,184.74
03	EXPEDIENTE TECNICO	24,312.00					24,312.00
	TOTAL S/.						3,485,988.32

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial establecida en los Memorando N° 2245-2017/GRP-410000 del 14.09.2017 y Memorando N° 2473-2017/GRP-410000 de fecha 12 de octubre 2017.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Procedimiento de Contratación, relacionado con la Ejecución del Expediente Técnico, a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

196

2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

23 OCT 2017

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL